



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROCEDIMIENTO ACEPTACIÓN U OBJECCIÓN DE CUOTA PARTE PENSIONAL				
Versión: 1		Vigencia: 03/09/2013				Código: P-A-ATH-01
1. OBJETIVO(S)		Aceptar u objetar la cuota parte pensional consultada por la entidad que reconoce la pensión, la cual envía proyecto de resolución que reconoce la prestación con sus respectivos soportes, por el tiempo de servicio laborado con el INDERENA.				
2. ALCANCE		Inicia con la solicitud por parte de la entidad que reconoce la pensión y termina con el envío de oficio de aceptación de la cuota parte consultada.				
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>La aceptación de la cuota parte está supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente..</li> </ul>				
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		Artículo 11 del Decreto 2709 de 1994 y 2 Ley 33 de 1985. Artículo 37 del Decreto 3570 de 2011. Resolución No. 1468 de 2012, ordenación del gasto.				
5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Recibe y radica solicitud	H	Recibe y radica en formatos la solicitud de consulta de cuota parte pensional con los documentos anexos y remite a Coordinador del Grupo de Talento Humano.	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Grupo de Talento Humano	x	Formato de registro de correspondencia recibida
2	Recibe y revisa información	H	Recibe, revisa información de la solicitud y la direcciona al técnico.	Coordinador Grupo de Talento Humano		
3	Recibe, radica y remite	H	Recibe y radica llevando el control de la correspondencia, remite al técnico designado.	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Grupo de Talento Humano		Formato Control de Entrega de Correspondencia
4	La solicitud cuenta con los requisitos?	H	Revisa el contenido de la solicitud y analiza la liquidación de cuota parte consultada y determina:  Si la solicitud no cuenta con todos los requisitos legales o no está conforme a Derecho, proyecta carta de objeción dirigida a la entidad solicitante y se devuelve a la actividad No.1.  Si la solicitud cuenta con todos los requisitos legales, prosigue el procedimiento.	Técnico Administrativo		
5	Proyecta oficio de aceptación	H	Proyecta oficio de aceptación de la cuota parte dirigida a la entidad solicitante.	Técnico Administrativo		
6	Recibe, radica y envía	H	Recibe, radica y envía oficio de aceptación.	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Grupo de Talento Humano		
7	Solicita expedición de CDP	H	Solicita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.	Técnico Administrativo		Certificado de Disponibilidad de Presupuesto
8	Elabora proyecto de resolución	H	Elabora el proyecto de resolución de reconocimiento y pago cuota parte pensional, previa confirmación de disponibilidad presupuestal y entrega al Coordinador del Grupo para revisión.	Técnico Administrativo		
9	Requiere ajustes?	H	Recibe, verifica la información y determina con ello:  Si requiere de ajustes devuelve al técnico para su corrección.  Si cumple con requisitos y en derecho da el visto bueno y aprueba con su firma y remite a técnico.	Coordinador del Grupo de Talento Humano.		
10	Recibe acto administrativo y envía.	H	Recibe acto administrativo, saca copias del mismo, adjunta soportes, mediante memorando y envía al proceso Gestión Administrativa, Tecnológica y Financiera para su respectivo pago.	Técnico Administrativo	x	Acto Administrativo
6. TERMINOS Y DEFINICIONES						

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO ACEPTACIÓN U OBJECCIÓN DE CUOTA PARTE PENSIONAL	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 03/09/2013	Código: P-A-ATH-01
<p><b>Cuota parte pensional:</b> Prestación a cargo de una Entidad en la que laboro el afiliado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, y con la que debe concurrir en proporción con el tiempo de servicio que estuvo vinculado a dicha Entidad.</p> <p><b>Pensión de jubilación:</b> Derecho que adquiere una persona a recibir mensualmente una cantidad de dinero por haber acreditado los requisitos de Ley.</p> <p><b>Tiempo de servicio:</b> Período en el cual existió un vínculo laboral entre el afiliado y un empleador que haya aportado o no a alguna Caja de Previsión Social.</p> <p><b>Concurrencia:</b> El factor determinado por el valor de la pensión multiplicado por el número de días laborados en la Entidad, dividido por el número total de días laborados.</p> <p><b>Aceptación:</b> Manifestación de voluntad por medio de la cual una Entidad acepta la cuota parte pensional consultada.</p> <p><b>Proyecto de resolución:</b> Documento Jurídico por medio del cual una Entidad pretende reconocer una pensión en la que concurre una o varias entidades.</p>		